

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil Dieciséis, siendo las 14.00 el señor DOMINGO EDUARDO MONTOYA (DNI. N° 11.994.153) en su carácter de Secretario General de la **UNION OBRERA DE REFRACTARIOS Y AFINES**, por una parte y por la otra lo hace el señor JUAN CARLOS DI DOMENICO (DNI. 8.258.063) en representación de la **ASOCIACION CIVIL DE FABRICANTES DE MATERIALES REFRACTARIOS (ASOFAMAR)** sector empresario, todos con identidad, personería y demás datos acreditados
Declarado abierto el acto entre las partes, resuelven de común acuerdo otorgar un aumento salarial para el segundo semestre año en curso, en los términos que se detallan a continuación.

1.- Se ha resuelto convenir un incremento salarial en los básicos de convenio para el segundo semestres dividido en dos trimestres, Septiembre-Octubre-Noviembre y Diciembre 2016 y Enero y Febrero 2017, para todas y cada una de sus categorías del convenio en vigencia, conforme a las escalas que se detallan en el anexo 1.

2- A partir del 1° de Septiembre y 1° de Diciembre de 2016 respectivamente, se tomara el valor actualizado de la categoría 5 para la liquidación del refrigerio establecido en el convenio colectivo de trabajo N° 50/89, para el segundo semestre.....

3.- Las empresas que eventualmente hubiesen otorgado incrementos a cuenta de las escalas que aquí se pactan o estuviesen abonando salarios superiores a los mismos, absorberán hasta la concurrencia de los nuevos básicos la parte proporcional que corresponda sin distinción de conceptos por el que hubiesen sido efectuados, (v.g. leyes, decretos, resoluciones, convenios ect.) este acuerdo salarial no podrá invocarse para mantener con la aplicación de los nuevos básicos, las diferencias que existían entre los anteriores básicos, y los tipos diferentes de valores que figuran en el punto cuatro de este acuerdo 1° de Septiembre de 2016, según las categorías del convenio colectivo de Trabajo N° 50/89 son las siguientes:

ANEXO 1

4) CATEGORIAS	1° Trimestre	2° Trimestre
CAT. 1 Op. Especializados A	\$ 59,62 P/Hora	\$ 64,98 P/hora
CAT. 2 Op. Especializados B	\$ 61,78 P/Hora	\$ 67,34 P/hora

CAT. 3 Op. Calificados	\$ 66,93 P/Hora	\$ 72,95 P/hora
CAT. 4 Op. Calificados B	\$ 74,36 P/Hora	\$ 81,05 P/hora
CAT. 5 Op. Oficiales A	\$ 78,18 P/Hora	\$ 85,22 P/hora
CAT. 6 Op. Oficiales B	\$ 82,50 P/Hora	\$ 89,93 P/hora

5).- Ambas partes acuerdan que los valores pactados en este acto, tendrán vigencia desde el 1° de Septiembre de 2016 hasta el 28 de Febrero de 2017, con el compromiso de reunirse la segunda quincena de Febrero de 2017, para tratar el incremento salarial que se aplicara en los básicos de convenio , de no ocurrir casos de fuerza mayor.....

6) Las dos partes se comprometen a presentar el acuerdo suscripto ante las autoridades del Ministerio de Trabajo de la Nación, y solicitar su homologación en el marco de la Ley N° 14.250 (+.0.2004), ratifican en un todo el presente acuerdo.....

Siendo las 16 y 30 horas se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación.....



Di Doménico Juan Carlos



Montoya Domingo Eduardo